

MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0104

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, los días veinticinco y veintiséis de agosto de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0104**, por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Trabajo para un hotel de playa. Y quisiera consultar si es posible que en mi sistema de facturación pueda obtener un módulo de cuentas por cobrar que me permita emitir la factura al momento del check out del cliente? Es decir que mientras la estadía del cliente acumula consumo y cumplir la responsabilidad tributaria al final de la estadía cuando el cliente pague la cuenta total?”*

*Pediría de favor hacerme llegar su respuesta de forma certificada por correo electrónico ya que es para presentarla formalmente a una empresa que es nuestra proveedora de sistemas de cobro”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



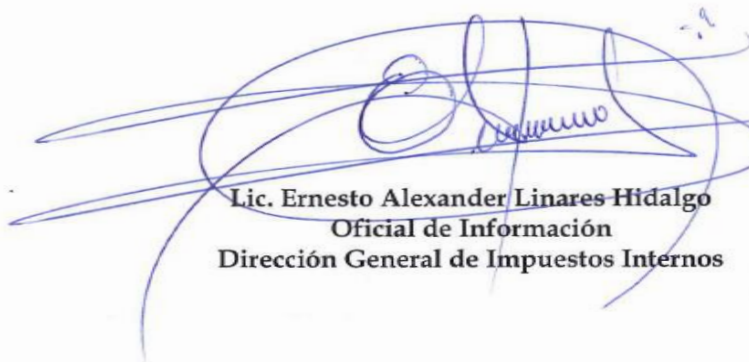

- III) Que de acuerdo al artículo 68 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: *“Los interesados tendrán derecho a la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide”*.

Asimismo, el inciso segundo del citado artículo regula: *“Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse”*.

- IV) En atención a su consulta, se le aclara que debe presentar su solicitud mediante un escrito dirigido al Director General de Impuestos Internos, en la cual especifique según lo planteado la autorización en su sistema de facturación, debiendo agregar las pruebas correspondientes sobre dicho Sistema, que garantice el interés fiscal, a efecto que esta Oficina constante el cumplimiento del mismo; el escrito, tendrá que presentarlo personalmente en cualquier dependencia de este Ministerio. En caso, que no pueda presentarlo personalmente sino por medio de un tercero, su firma deberá ser legalizada por un notario, de conformidad al artículo 34 del Código Tributario.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** a la solicitante, sobre la información que requiere que debe presentar su petición a esta Dirección General por medio de un escrito, en el que especifique la implementación en su Sistema de Facturación, el cual debe garantizar el interés fiscal; dicho procedimiento se le detalla en el Considerando IV) de la presente resolución.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**